



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**SECRETARIA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**  
**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA**  
**INSPECCIÓN PRIMERA DE CONVIVENCIA Y PAZ DE PRIMERA CATEGORIA**  
**Carrera 32 No. 102A-45 Casa De Justicia De Santo Domingo Savio**  
**Línea de Atención: 3855555 Ext 1174 – 8456 -8457 – 8458 – 8461**

Medellín, 02 de julio de 2026

Señor(a)

**ELMER MUÑOZ SALAZAR**

Inspector Primero de Convivencia y Paz  
Distrito Especial de Medellín.

Asunto: Notificación por Aviso  
Referencia: **Carrera 23 Nro 99a-98 INT 111**  
Notificados: Mirian Prisco  
Radicado: **02-0003880-23**

Me permito dejar constancia de que el día 02 de julio de 2026, siendo aproximadamente las 12:08 p. m., me trasladé al inmueble ubicado en la dirección de referencia, con el propósito de surtir la notificación personal de la citación a audiencia pública dirigida a la señora Mirian Prisco.

Una vez constituido en el lugar, no fue posible llevar a cabo la notificación personal de la citada señora, en razón a que no se encontraba presente al momento de la diligencia. En consecuencia, y de conformidad con el procedimiento previsto para estos casos, se procedió a efectuar la notificación por aviso, dejando la respectiva comunicación en el inmueble, con el fin de garantizar el conocimiento de la actuación administrativa y salvaguardar el debido proceso, así mismo dejo constancia que la residencia no tiene nomenclatura.

La presente constancia se expide para los fines administrativos y legales a que haya lugar.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

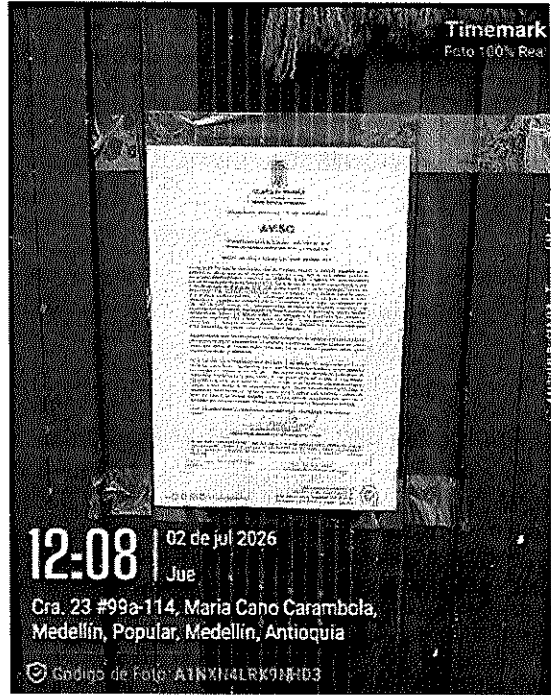


CO17/7740



# Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación



**CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ LOPEZ**

Notificador inspección primera de Convivencia y Paz.



Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

P.A

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN PRIMERA DE CONVIVENCIA Y PAZ DE PRIMERA CATEGORÍA  
Carrera 32 No 102A-45 Casa de Justicia de Santo Domingo Savio  
Línea de Atención 3855555 Ext. 1174 -8461-8455-8456-8457

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiséis (2026)

CITACIÓN DE INSTALACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA

RADICADO	02-0003880-23
CITADO	MIRIAM PRISCO
IDENTIFICACIÓN	21604355
CORREO ELECTRÓNICO	3002096731

El señor (la) señora MIRIAM PRISCO, identificado(a) con número de cédula **21604355** ubicado(a) en la dirección: CARRERA 23 # 99 – A -98 INT 111, en calidad de CONVOCADO(A), debe presentarse ante este despacho: Carrera 32 No 102A-45 Casa de Justicia de Santo Domingo Savio, Oficina 305, el día 09 de julio de 2026 a las 10.30 a.m. con el fin de llevar a cabo AUDIENCIA PÚBLICA de que trata el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, como posible infractor(a) de la violación a la norma contenida en el "Artículo 135 numeral 4. De la Ley 1801 de 2016, "Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:.. (...) "Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:  
3. "En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público".

Numeral 3	Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes.
-----------	---

Se le recuerda que de conformidad con el numeral 1° del Artículo 95 de la Constitución Política de Colombia, es deber de todas las personas "COLABORAR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA".

**NOTA: INASISTENCIA.** Que el despacho continuará con el procedimiento y emitirá el respectivo fallo teniendo en cuenta que el parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, señala que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el proceso.

**Nota:** Decreto 1664 de 2015 Nivel Nacional Artículo 2.2.6.15.1.1. Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer a los trámites reglamentados por el presente Decreto podrán hacerlo por sí mismas, por medio de sus representantes legales, o por conducto de apoderado o abogado legalmente autorizado. De igual manera, podrán comparecer todos los herederos reconocidos, cónyuge o compañero sobreviviente.

Nota: Recordar que deben presentarse con su documento de identidad original.

ELMER MUÑOZ SALAZAR  
Inspector Primero de Convivencia y Paz.

JOHN JAIRO TABARES AVENDAÑO  
Secretario tramitado

NOTIFICADO nombres y apellidos legibles: \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_  
TELEFONO \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
FECHA DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

NOTIFICADOR nombre y Apellido legible: \_\_\_\_\_  
FECHA DE ENTREGA \_\_\_\_\_

En el lugar se encontró que:

- El solicitado reside en el lugar, pero no se encontraba ( )
- El solicitado no reside en el lugar ( )
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta ( )
- La vivienda se encontró desocupada ( )
- Fui atendido por el citado, quien se entera del contenido de la citación, recibe copia y firma ( )
- El notificado se negó a firmar ( )
- Se notificará por correo certificado ante la imposibilidad de hacerlo personalmente ( )
- Se fija Aviso de citación en la dirección de la referencia: ( )

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN PRIMERA DE CONVIVENCIA Y PAZ DE PRIMERA CATEGORÍA  
Carrera 32 No 102A-45 Casa de Justicia de Santo Domingo Savio

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 No 52 - 100 - Bogotá Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia







**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

P. A

Línea de Atención 3855555 Ext. 1174 -8461-8455-8456-8457

## AVISO

**CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA - LEY 1801 DE 2016  
PROCESO VERBAL ABREVIADO No. 02-0003880-23.**

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiséis (2026)

La Inspección Primera de Convivencia y Paz de Primera Categoría de Medellín, actuando como autoridad de policía según las facultades otorgadas por la Ley 1801 de 2016, **AVISA Y CITA** El (la) señor(a) **MIRIAM PRISCO** Ubicada en la **CARRERA 23 # 99 – A -98 INT 111** para que asista a la audiencia pública de la que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo el día **09 de julio de 2026 a las 10.30 AM**, la cual tendrá lugar en la Inspección Primera de Convivencia y Paz, ubicada en la Calle 32 No 102A- 45 Casa de Justicia de Santo Domingo Savio, el fin de llevar a cabo AUDIENCIA PUBLICA de que trata el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, como posible infractor(a) de la violación a la norma contenida en el "Artículo 135 numeral 4. de la Ley 1801 de 2016, "Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:... (...) "Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 4. "En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado".

De igual manera, se le pone de presente que tiene la posibilidad de aportar en la audiencia pública toda la documentación que considere útil, pertinente y conducente y demás pruebas que quiera hacer valer dentro del Proceso Verbal Abreviado, y si lo considera necesario, puede asistir representado(a) por un abogado(a).

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 223 de la misma ley y en la Sentencia C-349 de 2017, se le advierte que en caso de no asistir a la audiencia, deberá presentar a la Inspección Primera de Convivencia y Paz, prueba siquiera sumaria de justa causa de inasistencia (fuerza mayor o caso fortuito), a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia, caso en el cual, se reprogramará una nueva audiencia pública; en caso de que no sea aportada excusa dentro del término señalado que justifique la inasistencia, se podrán dar por ciertos los hechos dados a conocer y se procederá a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes obrantes en el expediente, salvo que la autoridad administrativa considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.

**NOTA: ES INDISPENSABLE PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD EN LA AUDIENCIA PÚBLICA.**

**ELMER MUÑOZ SALAZAR**

**INSPECTOR PRIMERO DE CONVIVENCIA Y PAZ**

SE INCORPORA LA PRESENTE COMO CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO EN EL EXPEDIENTE, EL CUAL SERA ENTREGADO Y FIJADO EN EL LUGAR DE LA PRESUNTA INFRACCIÓN. DE IGUAL FORMA SERÁ PUBLICADO EN LA PÁGINA DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co), EN ARAS DE RESPETAR EL DEBIDO PROCESO.

Proyectó y Elaboró: John Tabares Avendaño  
Secretario

Aprobó: Elmer Muñoz Salazar  
Inspector de Convivencia y Paz

